MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Direcc. Gral. de Administ. y Finanzas
Dirección Operativa de Contratación

DICTAMEN (A.J.) D.G.A.F.-D.O.C.Nº 085/2010

A	:	**Sra. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado, Directora General** Dirección General de Administración y Finanzas
DE	:	**Abog. Gustavo Caballero , Director** Dirección Operativa de Contrataciones
	:	**Abog. Liliana Raquel Mendieta Patiño, Asesora** A.J. Dirección General de Administración y Finanzas
REF	:	Dictamen sobre Aprobación del Llamado de la Locación de Inmueble N° 05/2010 para la Casa de Médicos Cubanos– María Auxiliadora – Departamento de Itapuá.-
FECHA	:	14 de Mayo de 2010.-

En atención al Memorándum DCM N°121/2010 de fecha 12 de Mayo en donde se solicitara dictamen de aprobación de inicio de llamado para la Locación de Inmueble N° 05 Año 2010" Alquiler de Casa para Médicos Cubanos – María Auxiliadora – Departamento de Itapuá, esta Asesoría Jurídica procede al estudio respectivo, solicitando a través del Memorándum A.J . DOC N°220 de fecha 13 de Mayo de 2010 modificaciones al modelo de Contrato de Locación de Inmueble que se halla en el Anexo 3 de la respectiva Carta Invitación.

Que, se ha adjuntado en el expediente contrato de locación de inmueble con las correcciones solicitadas, por tanto, se procede al análisis de las documentaciones respectivas para la aprobación del llamado de locación. A fojas 13 de autos se halla el Memorándum DGRRII/DA N°325/2010 en donde re remite datos sobre la vivienda en María Auxiliadora, Departamento de Itapuá, a ser utilizada por la Brigada de Médicos Cubanos Residentes en dicha localidad. Así mismo, se justifica el pedido por el Director General de la Dirección General de Relaciones Internacionales en donde se menciona a fojas 12 lo siguiente: " la necesidad de alquilar un inmueble para uso de la Brigada de Médicos cubanos residentes en el Distrito de María Auxiliadora – Departamento de Itapuá en cumplimiento al Acuerdo Complementario de Cooperación firmado el 07 de Noviembre del año 2007 entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y Servicios Médicos Cubanos de la Republica de Cuba. El MSPyBS tiene el compromiso de asistir a SMC para garantizar el bienestar de los profesionales que prestan servicios en el Centro Oftalmológico establecido en María Auxiliadora del Departamento de Itapuá, conforme a los términos del Acuerdo que a continuación se resumen ....Art. 7: El Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social de la Republica del Paraguay garantizara al personal cubano que preste sus servicios en el Centro Oftalmológico el alojamiento, la alimentación y el transporte, así como la asistencia medica integral que requiera". Así mismo se señala en la relación Costo-Beneficio lo siguiente: " El alquiler del inmueble para la vivienda de la Brigada de los Médicos Cubanos tiene un costo mensual de Gs. 5.000.000. y cuenta con una infraestructura de 13 habitaciones, 4 baños, 1 cocina con comedor, 2 salas, patio área de

Abog. Liliana Raquel Mendieta Patiño
Asesora Jurídica
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

servicio y garaje, lugar que alberga aproximadamente 20 personas comprendidos entre Médicos, Licenciadas en Enfermería, Anestesia, Ingeniero en Electromedicina, Lic. En Octometria, Técnico en Farmacia, Técnico en Laboratorio, Economista, Cocinera y Chofer. Haciendo una relación Costo-Beneficio al MSPyBS le costará la suma estimativa de Gs. 250.000 mensual, por cada cubano residente. Así mismo, se destaca la ubicación estratégica del inmueble por la cercanía del Hospital Distrital de María Auxiliadora donde funciona el Centro Oftalmológico y la característica de la vivienda por la capacidad instalada que ofrece acorde a los requerimientos de la Brigada. Considerando la justificación, es recomendable proceder a alquilar el inmueble mencionado, teniendo en cuenta las especificaciones del mismo y observando la necesidad de la Institución".

Que, en autos se halla la correspondiente carta de invitación con sus respectivos anexos y el modelo de contrato de alquiler a ser utilizado obrante a fojas 42 a 46 del expediente, El periodo de locación corresponde a Doce Meses (Enero a Diciembre de 2010). El precio referencial se encuentra a fojas 17/18.

Lo mencionado precedentemente se encuentra previsto la Ley "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES,** establece que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07.

Por lo tanto y en base a lo expuesto se recomienda aprobar el llamado de Locación de Inmueble que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 6770/10 correspondiente al presente ejercicio fiscal (ver fojas 14).

ES MI DICTAMEN.-

ABG. GUSTAVO CARAVERO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.